

CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA  
Pl. Luis López Allué, 3, 2º  
22001 - HUESCA

**ASUNTO:** Notificación de la Resolución de fecha 29 de octubre de 2014 del Director Gerente del INAEM por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2014.

Una vez resuelto el procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria y de conformidad con los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero le remito:

- Copia compulsada de la resolución de concesión de subvenciones firmada por el Director Gerente del INAEM.
- Anexos de las acciones formativas aprobadas a su entidad.
- Impreso de aceptación de la subvención.
- Impreso de confirmación del compromiso de inserción laboral de alumnos, si procede. (Solo lo presentarán aquellas entidades que presentaron Anexo VI para las acciones formativas que les han sido aprobadas).

Le informo asimismo,

a) Que a la entidad **CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA**, se le ha concedido una subvención por importe de **97.760,00** euros para la realización de **2** acciones formativas detalladas en los Anexos adjuntos.

b) Que las entidades participantes en la convocatoria pueden consultar las acciones formativas aprobadas, denegadas, las solicitudes ordenadas por localidad, especialidades formativas, puntuación y el informe de la Comisión de Formación e Inserción Profesional, en el programa informático de gestión de Formación para el Empleo del INAEM (Gestifor). Para acceder al mismo deberá replicarse del servidor plan/aragon.es a su equipo informático la base de datos: Ayuda PAS 2014.

c) Que la entidad colaboradora deberá aceptar en todos sus términos la resolución notificada y sus anexos ante el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo; según modelo adjunto, de no producirse la aceptación quedará sin efecto la concesión a que se refiere esta notificación.

d) La subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015. En la primera de ellas se anticipará el 25%, para lo cual la entidad presentará, junto a la solicitud de anticipo avales suficientes para responder de la correcta aplicación de la subvención. Estarán exentas de dicho aval las instituciones sin ánimo de lucro. La liquidación final se realizará en la segunda anualidad, una vez justificadas las acciones formativas realizadas.

e) Las subvenciones concedidas para la realización de las acciones formativas podrán ser cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo, bien a través del programa operativo plurirregional de Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001, correspondiente al periodo de programación 2007-2013 o del Programa Operativo de Fondo Social Europeo de Aragón (2007-2013), número 2007ES052PO004 o del nuevo Programa Operativo de Fondo Social de Aragón para el período 2014-2020.



- f) Las acciones formativas aprobadas deberán finalizar antes del 30 de junio de 2015, excepcionalmente y por razones justificadas el Director Gerente del INAEM podrá autorizar la prórroga de dicho plazo. La justificación de las mismas se realizará en el plazo máximo de tres meses desde su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- g) Deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier modificación que se produzca con respecto a las acciones formativas aprobadas, con el fin de obtener la correspondiente autorización.
- h) En todo momento se facilitará a la Administración Pública la información que requiera sobre el desarrollo y ejecución de las acciones aprobadas en la presente resolución, favoreciendo igualmente las labores de inspección, control y seguimiento de las mismas. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a proporcionar cualquier información solicitada durante los cinco años siguientes al último pago correspondiente a cada acción.
- i) Que contra la resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer cuantos recursos sean procedentes de acuerdo con la legislación vigente y, en todo caso, el recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92 ) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14/01/99).

Zaragoza, a 29 de octubre de 2014

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN



Fdo: Ángel Gutiérrez Díez

LA INTERVENTORA DELEGADA

**RESOLUCIÓN del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2014.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Servicio de Formación del INAEM ha realizado la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, analizando las solicitudes presentadas y realizando la valoración de todas las acciones formativas subvencionables solicitadas.

**SEGUNDO.-** Los resultados de la valoración de las solicitudes presentadas han sido sometidos a informe de la Comisión de Formación e Inserción Profesional, de fecha 3 de septiembre de 2014, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

**TERCERO.-** La propuesta de resolución incluye una relación ordenada de todas las solicitudes presentadas por puntuación, indicando aquellas que han sido seleccionadas y las que no han sido estimadas por puntuación.

**QUINTO.-** Los criterios de selección y valoración se han aplicado sobre todas las solicitudes presentadas y toda la documentación relativa a la convocatoria consta en el expediente instruido y custodiado por el Servicio de Formación del INAEM.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en su artículo 23, 2 b) que la oferta de formación para el empleo en el ámbito autonómico incluye la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, siendo su objetivo prioritario, la inserción o reinserción de los trabajadores desempleados en aquellos empleos que requiera el sistema productivo, de acuerdo con las necesidades de cualificación y a las ofertas de empleo.

**SEGUNDO.-** La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

**TERCERO.-** La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, INAEM, establece en su artículo 2, apartado 3, que corresponden al mismo, las funciones de ejecución de la legislación de formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concreto, la ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

**CUARTO.-** La Orden de 10 de julio de 2014 del Consejero de Economía y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2014.

**QUINTO:** El apartado undécimo, punto tercero, de la orden de convocatoria citada, establece que el órgano competente para la resolución de las solicitudes será el Director Gerente del INAEM

**Vistos** los preceptos legales citados y demás de general aplicación, de conformidad con el informe final de valoración de la Comisión de Formación e Inserción Profesional y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Formación de fecha 14 de octubre de 2014.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: Conceder** las subvenciones para la realización de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, aprobadas a las entidades relacionadas en Anexo I.

**SEGUNDO: Desestimar** las solicitudes presentadas que no han sido seleccionadas, al ser aplicados los criterios de otorgamiento de la subvención y que se relacionan en Anexo II.

**TERCERO: Publicar** en el programa informático de gestión de la Formación para el Empleo del INAEM (Gestifor), al que tienen acceso todas las entidades participantes en la convocatoria, los Anexos I, II, el informe de la Comisión de Formación e Inserción Profesional y el Anexo III donde se relacionan por programas, localidades, especialidades formativas y puntuación todas las solicitudes.

**CUARTO:** Notificar esta resolución a los interesados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999 de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 29 OCT 2014

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



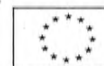
Fdo: Jorge Lorenzo Escario Martínez

COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL

FECHA 30 OCT. 2014

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: Alicia Vicente Serrano



## PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE ARAGÓN PARA 2014

# Anexo

**Nº de Expediente: 14/345.001**

**Entidad: CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

**CIF: G22008833**

**Centro: 01 - CEOS HUESCA**

**Código: ADGN0108**

**Acción: FINANCIACIÓN DE EMPRESAS**

**Programa: GENERAL**

Localidad: **Huesca**  
Provincia: **HUESCA**

Nº Alumnos: **13**  
Nº Horas curso: **560**

**Modalidad de impartición: Presencial**

**Nivel de Formación: Superior**

**Módulo económico hora/alumno: 8,00 €**

**SUBVENCIÓN: 58.240,00 €**



**Premio Ciudadanía  
a las Buenas Prácticas en los  
Servicios Públicos 2012**



## PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE ARAGÓN PARA 2014

# Anexo

**Nº de Expediente: 14/345.002**

**Entidad: CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

**CIF: G22008833**

**Centro: 01 - CEOS HUESCA**

**Código: COMM0112**

**Acción: GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN**

**Programa: GENERAL**

Localidad: **Huesca**  
Provincia: **HUESCA**

Nº Alumnos: **13**  
Nº Horas curso: **380**

**Modalidad de impartición: Presencial**

**Nivel de Formación: Básico**

**Módulo económico hora/alumno: 8,00 €**

**SUBVENCIÓN: 39.520,00 €**

